

Resolución Ejecutiva Regional N.º 005-2024-GOB

Huacho, 08 de enero de 2024











VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional Nº 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril de 2019; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Nº 026-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019; el Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022; el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 026-2019/GRL, de fecha 04 de agosto de 2021; el Informe N° 0032-2022-OL-JBH, de fecha 28 de octubre de 2022; el Informe N° 0327-2022-UE-PRJA, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Informe N° 0488-2023-UE-PRJA, recibido el 06 de diciembre de 2023; el Memorando N° 5575-2022-GRL/GRDE, recibido el 07 de diciembre de 2022; el Informe N° 2066-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 14 de diciembre de 2022; el Informe N° 475-2022-GRL/GGR, recibido el 21 de diciembre de 2022; el Informe N° 019-2023-GRL/SG, de fecha 30 de enero de 2023; el Memorando N° 283-2023-GRL/GGR, recibido el 14 de febrero de 2023; el Informe Nº 059-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 03 de marzo de 2023; el Memorando Nº 390-2023-GRL/GRDE, recibido el 10 de marzo de 2023; el Informe N° 0110-2023-GRL-SGRAJ. de fecha 24 de marzo de 2023; el Informe N° 068-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 27 de marzo de 2023; el Memorando N° 598-2023-GRL/GRDE, recibido el 29 de marzo de 2023; el Informe N° 55-2023-GRL/SG, recibido el 04 de abril de 2023; el Informe N° 022-2024-GRL/GGR, recibido el 08 de enero de 2024; la Hoja de Envío S/N (Doc. 5023680 - Exp. 2528732) recibido el 22 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú. concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la tecnología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva:

Que, el artículo 4° de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales, pueden destinar recursos hasta el 10% de los recursos presupuestarios para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos



Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, a través del **Acuerdo de Consejo Regional Nº 062-2019-CR/GRL**, de fecha 02 de abril de 2019, se acuerda aprobar la propuesta económica; remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2019 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12'000,000.00 (Doce Millones y 00/100 soles);

Que, mediante el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE 026-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrita entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Crianza de Trucha Vichaycocha; ganador del fondo concursable PROCOMPITE 2019, y en atención a lo señalado en la cláusula segunda, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y el BENEFICIARIO se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocio que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo, y para ello, el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima contó con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima autorizó la transferencia definitiva de la Unidad Productiva del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado, denominado "Asociación de Crianza de Trucha Vichaycocha". En el Marco del Reglamento de la Ley N° 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012;

Que, a través del Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 026-2019/GRL, suscrito por el responsable de la ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 04 de agosto de 2022, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios y el Cumplimiento de las Metas Financieras ejecutadas al 99.95%;

Que, mediante Informe N° 0032-2022-OL-JBH, de fecha 28 de octubre de 2022, El especialista en liquidaciones de proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Ing. Juver Bailón Huerta, presenta la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA";











Que, respecto a lo señalado por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el informe de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI N° 2478345, concluyen en lo siguiente:

- Como resultado de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL REGIÓN LIMA", con CUI Nº 2478345, se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de S/. 199,913.84 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Trece con 84/100 soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/. 159,913.84 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 84/100 soles) y la Asociación de Crianza de Trucha Vichaycocha, aportó la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil 00/100 soles) como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la entidad de S/. 86.16 soles, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras se ejecutaron en un 99.95% con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente de la AEO "Asociación de Crianza de Trucha Vichaycocha, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los señores Ing. Percy Joel Torres Torres y el Blgo. Alberto Diaz Alfaro, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- El periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de marzo del año 2020 y agosto del año 2022.
- El objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustento su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir, luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios,









OBDIERNO BLOUBAL DE LIMO La presente es on a fiel del documento original que se encuent a en el archivo respectivo Abg. TATIANA XANDRA DEXTRE CAPCHA a Institucional Alterna

liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE; por lo que, conforme a la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 -Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

REPLOA

GERENCIA

GENERAL

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO **APENDICE 1 FICHA TECNICA**

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

1.1.-CODIGO UNICO

FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO 1.2.-

2 UBICACIÓN

- META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)
- UNIDAD EJECUTORA
- NOMBRE DEL AEO
- MODALIDAD DE EJECUCION
- CONVENIO

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO INVERSION FIJA TANGIBLE INVERSION FIJA INTANGIBLE

CAPITAL DE TRABAJO **GASTOS GENERALES**

SUPERVISION TOTAL, PRESUPUESTO

MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE INVERSION FIJA INTANGIBLE CAPITAL DE TRABAJO **GASTOS GENERALES** SUPERVISION TOTAL, PRESUPUESTO

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO Nº01

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO Nº02

1/09/2022

MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCOIRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL REGIÓN LIMA.

2478345 11/12/2019

Región LIMA PROVINCIAS Departamento LIMA Provincia HUARAL Distrito **PACARAOS** Localidad SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA Dirección SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA

S/. 199,913.84

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA

ADMINISTRACION DIRECTA

0026-2019/GRL 4/12/2019

NRO.

FECHA

10%

3%

10%

3%

5/. 96,400.00 \$/. 44,500.00 \$/. 59,100.00 S/. 0.00 5/. 0.00 5/. 200,000.00

\$/. 60,400.00 S/. 44,500.00 \$/. 55,100.00 5/. 0.00 5/. 0.00 S/. 160,000.00

868 DIAS CALENDARIO

DIAS CALENDARIO RESOLUCION N° APROBACION: [DD/MM/AAAA] DIAS CALENDARIO APROBACION: [DD/MM/AAAA]







TOTAL, APROB, AMPLIA, PLAZO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO 17.01.- CON AMPLIACION N° 01 17.02.- CON AMPLIACION N° 02

FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO

22 RESIDENCIA

GIOA

GE RENCIA NERAL

> RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

26 TOTAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA

O DIAS CALENDARIO NΑ

5/. 40,000.00

S/. 0.00 \$/. 40,000.00

19/03/2020 N.A. N.A.

N.A. 04/08/2022

> DIAS CALENDARIO N.A

KARLA CECILIA NUÑEZ REYES	Colegiatura125099
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

JUNIOR MANUEL LOPEZ AMAYA/HENRY ISMAEL MAYO PAREDES	INGENIERO PESQUERO
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	
30/07/2016	(Presentación al concurso)
	INCLUYE CONTRAPARTIDA

S/. 199,913.84 VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

5/. 159,913.84 5/. 86.16

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5, donde se indica la Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción - PRODUCE, señala en su Cuadro Nº 06, la descripción del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con

Que, con Informe N° 0327-2022-UE-PRJA, de fecha 05 de diciembre de 2023. el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE - Ing. Pablo Rodolfo Jauregui

fecha anterior a la guía mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas



mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

La presente es coris flet del documento original que se encuent a en el archive respectivo

13 FEB 2024

Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA Edal de activires of liftio de la

"MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI N° 2478345;



Que, a través del Informe N° 0488-2022-UE-PRJA, recibido el 06 de diciembre de 2022, el responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, aprobación a través de acto resolutivo de la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI N° 2478345:



Que, mediante Memorando N° 5575-2023-GRL/GRDE, recibido el 07 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo, de la Liquidación Técnico Financiero de la ejecución del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI N° 2478345, para su trámite correspondiente;



Que, con Informe N° 2066-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 14 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal señalando que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI N° 2478345:



Que, a través del **Informe N° 475-2023-GRL/GGR**, recibido el 21 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional conforme a las opiniones favorables de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional, eleve los actuados con la finalidad de que su despacho remita los actuados a la Secretaria General, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación:



Que, mediante **Informe** N° 019-2023-GRL/SG, de fecha 30 de enero de 2023, la Secretaria General Regional, remite a la Gerencia General Regional, los actuados del expediente N° 2528732, para su conocimiento y tramitación correspondiente;

Que, con **Memorando** Nº 283-2023-GRL/GGR, recibido el 14 de febrero de 2023; la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, analizar y evaluar los informes técnicos emitidos con fecha 06 de diciembre de 2022, por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos de la gestión anterior que corresponde a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "**MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA**



TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI N° 2478345; asimismo, proseguir con el trámite correspondiente según ley;

GOBERA DOR

Que, a través del **Informe N° 059-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF**, de fecha 03 de marzo de 2023, el Especialista en Liquidación Financiera, ha remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la evaluación del Informe de Liquidación Técnica Financiera, planteando modificaciones al Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, específicamente al Artículo Primero y al Artículo Segundo, es así que mediante Memorando N° 5575-2023-GRL/GRDE, recibido el 07 de diciembre de 2022; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha remitido los actuados a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que proceda a proyectar el acto resolutivo tomando en cuenta la modificación planteada;



Que, mediante **Memorando** N° 390-2023-GRL/GRDE, recibido el 10 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 059-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF; con la finalidad que a través de su despacho se dé el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0110-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 24 de marzo de 2023; la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que luego de la revisión del informe emitido por el Especialista en Liquidación Técnica y Financiera, la encuentra conforme con todo el contenido de la parte considerativa, sin embargo, en la parte resolutiva: Artículo Primero del mencionado proyecto es necesario precisar con respecto a los costos reales ejecutados e incluir el saldo a favor de la entidad y en el Artículo Segundo, poner en conocimiento respecto a los costos que fueron programados; por lo que, estando a lo recomendado se procede a modificar los artículos mencionados en el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a elaborarse para su revisión, conformidad y de considerar su aprobación y sea remitida a la Secretaria General Regional para su diligenciamiento y posterior notificación;



Que, a través del Informe N° 068-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 27 de marzo de 2023, el Especialista en Liquidación Financiera de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que no se ha encontrado observaciones que resaltar respecto al contenido del Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, documento normativo que aprobará la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI N° 2478345, encontrándolo CONFORME en toda su extensión, por lo que, recomienda remitir el expediente de liquidación a la Secretaria General Regional para su diligenciamiento y posterior notificación;



Que, mediante **Memorando N° 598-2023-GRL/GRDE**, recibido el 29 de marzo de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia General Regional, que no se ha encontrado observaciones al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD



CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI Nº 2478345; por lo que, deriva para su conocimiento y fines pertinentes;



Que, mediante Informe N° 022-2023-GRL/GGR, recibido el 08 de enero de 2024, la Gerencia General Regional, informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que otorga la viabilidad para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI N° 2478345, esta Gerencia General Regional la encuentra conforme, por lo que, remite el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, con **Hoja de Envío S/N (Doc. 5023680 – Exp. 2528732)**, de fecha 08 de enero de 2024; la Gobernación Regional solicita a la Secretaria General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo peticionado;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiero del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE TRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI N° 2478345, cuyo monto total ejecutado es de S/. 199,913.84 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Trece con 84/100 soles) del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/. 159,913.84 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 84/100 soles), y el AEO aportó como contrapartida la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), quedando un saldo presupuestal a favor del Gobierno Regional de Lima, el monto de S/. 86.16 (Ochenta y Seis con 16/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el monto total de cofinanciamiento del Plan de Negocio: ""MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y







COMERCIAL DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIANZA DE OBTRUCHA VICHAYCOCHA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL - REGIÓN LIMA", con CUI Nº 2478345, fue de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles) y el aporte como contrapartida por cuenta del AEO, el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias competentes. Asimismo, disponer la publicación de la presente, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



Abg. Rusa Gibria Vásquez Cuadrado

